



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 05 NOV. 2014

La Alcaldía decreta lo que sigue:

NUM: 0091 VISTOS:

1. Ord. N°308 del 16 DE OCTUBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDESA SRA. MARIELA OPAZO MUÑOZ, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña JOCELYN ANDREA FUENTES JARA;
2. V°B° de Sr. Alcaldesa (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña JOCELYN ANDREA FUENTES JARA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1616 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dídeco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña JOCELYN ANDREA FUENTES JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], PSICOLOGA, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: PSICOLOGA, CENTRO DE LA MUJER SERNAM, desde el 01 al 31 de Octubre de 2014 (16 horas semanales), desde 01 al 30 de Noviembre de 2014 (11 horas semanales).

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$317.680.- (TRECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS), INGRESO BRUTO, UNICA VEZ, DESDE EL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, Y LA SUMA DE \$208.126.- (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS), INGRESO BRUTO, UNICA VEZ, DESDE EL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014., con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501099, PROYECTO SERNAM - CENTRO RUCALAF(DIDECO).

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta

 SECRETARÍA MUNICIPAL
DIONISIO MANZO BARBOZA
 ARQUITECTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 ALDR. LUIS MELLA GAJARDO
 SECRETARÍA MUNICIPAL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. Finanzas Dídeco
 4. DIDECO
 5. Interesado
 6. Archivo de Personal.
- LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **JOCELYN ANDREA FUENTES JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **PSICOLOGA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **JOCELYN ANDREA FUENTES JARA**, para que realice la labor concreta y específica de: **PSICOLOGA, CENTRO DE LA MUJER SERNAM**, desde el 01 al 31 de Octubre de 2014 (16 horas semanales), desde 01 al 30 de Noviembre de 2014 (11 horas semanales).

SEGUNDO: Doña **JOCELYN ANDREA FUENTES JARA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE OCTUBRE 2014 hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$317.680.- (TRECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS) INGRESO BRUTO, UNICA VEZ, DESDE EL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, Y LA SUMA DE \$208.126.- (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS), INGRESO BRUTO UNICA VEZ, DESDE EL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.), con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501099, PROYECTO SERNAM - CENTRO RUCALAF(DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña **JOCELYN ANDREA FUENTES JARA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **JOCELYN ANDREA FUENTES JARA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


JOCELYN ANDREA FUENTES JARA
C.I. N° [REDACTED]

